Rawson, 24 de Abril de 2007.

Y VISTOS:

Los presentes caratulados “G. M. C. p.s.a. de Desobediencia” (Expediente número 20.573, folio 231, letra G, año 2006) donde a fojas 156/71 el doctor G. J. H. Abogado Defensor del condenado, interpuso casación en contra de la sentencia dictada el veintiocho de Diciembre de 2006 por el Juzgado en lo Correccional n° 1 de Trelew que impuso a M. C. G. la pena única de dos años de prisión de cumplimiento efectivo por los delitos de Lesiones Culposas y Quebrantamiento de Pena.

Y CONSIDERNADO:

Que la impugnación articulada por la defensa es inadmisible (Código Procesal Penal, artículos 292, 397, 421 y concordantes). Efectivamente, el escrito no contiene una crítica fundada que demuestre la ilegalidad de la decisión del A-quo, sino jurisprudencia y doctrina inaplicable al caso, propuestas jurídicas que desconocen las leyes vigentes y otros alegatos igualmente ineficaces para modificar la pena única impuesta a M. C. G.

Que, por ello, la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR que el recurso de casación de fojas 156/71 es inadmisible, con costas (Código Procesal Penal, artículos 392, 397, 421, 485, 486, 488 y concordantes).
2°) REGULAR los honorarios profesionales del doctor G. J. H. en la suma de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150), cantidad que no contiene el I.V.A. (Ley 2200, artículo 14).
3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Dres. CORTELEZZI, PFLEGER Y PANIZZI.-